

**CONTR_2024_615452: SERVICIO PARA LA
RECOGIDA, SELECCIÓN Y SIEMBRA DE BELLOTAS
DE ALCORNOQUE EN EL MONTE PÚBLICO
VALDEINFIERNO, INCLUIDO EN EL PGI PARA LOS
LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		17/06/2024 10:57:40	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJkjqMxL3LNTPap50a31CMP7V7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	3
3 Lugar de ejecución.....	3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	3
4.1 Siembra de bellotas.....	3
4.2 Desbroce manual.....	4
5 Seguridad y salud.....	5
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	5
5.2 Coordinación de actividades empresariales.....	7
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	8
Cuadro resumen.....	10

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		17/06/2024 10:57:40	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJkjqMxL3LNTPap50a31CMP7V7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublínea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) para los montes públicos de los Alcornocales de Cádiz, con fecha 30 de Septiembre de 2016. Incluir, en su caso, aquella información que pudiera influir en la ejecución de este contrato aunque no forme parte del objeto del mismo.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE RECOGIDA, SELECCIÓN Y SIEMBRA DE BELLotas DE ALCORNOQUE EN EL MONTE PÚBLICO VALDEINFIERNO, INCLUIDO EN EL PGI PARA LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ”

3 Lugar de ejecución

Los trabajos se ejecutarán en el monte público Valdeinfierno, incluido en el PGI para Los Alcornocales de Cádiz y ubicado en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). El detalle de la medición de la actuación queda recogido en el CUADRO RESUMEN.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

4.1 Recogida, selección y siembra de bellotas

Los trabajos a realizar consisten la siembra con bellotas de alcornoque como técnica de ayuda a la regeneración natural que se está favoreciendo en el monte Valdeinfierno. La bellota deberá de ser recogida previamente por la empresa adjudicataria en rodales selectos, de esta forma se garantiza la procedencia y la calidad de las semillas. La bellota deberá de ser seleccionada ante de la siembra, debiendo quedar eliminada toda aquella que no sea apta para su puesta en campo, desechando toda bellota seca, picada, germinada, etc.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		17/06/2024 10:57:40	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJkjqMxL3LNTPap50a31CMP7V7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No podrán transcurrir más de 48 horas desde la recogida de la bellota hasta su siembra.

La siembra se realizará sin necesidad de preparación del terreno, simulando una caída natural de la bellota al suelo. No obstante, se buscará que las semillas queden protegidas del diente del ganado cinegético mediante la protección del matorral y, en todo caso, garantizando su contacto con el suelo.

Previamente a la siembra, se realizará un desbroce manual, a modo de calles, para facilitar el acceso de los trabajadores a la zona de siembra.

4.2 Desbroce manual

Consiste en el apeo del matorral no deseado por el corte del tallo a ras del suelo, mediante motodesbrozadora. En determinadas circunstancias, presencia de piedras u otro obstáculo que imposibilite el corte, se podrá subir la altura de corte hasta 7 cm desde el cuello de la raíz como máximo. La corta del matorral deberá realizarse lo más cercana posible al suelo. Como norma general siempre deberá realizarse el corte a menos de 3 cm del suelo, a no ser que la pedregosidad del terreno lo dificulte.

La motodesbrozadora o desbrozadora portátil, la maneja un solo operario que la lleva en bandolera, sujeta a los hombros y espalda mediante un arnés. El tipo de disco será el apropiado al tipo de matorral a cortar (cuatro dientes para plantas de tallo herbáceo, ocho dientes para arbustos y matas leñosas de diámetro menor de 3 cm y de ochenta dientes para arbustos y arbolillos de diámetros superiores a los 3 cm).

La motodesbrozadora llevará acoplada un disco triturador, para ejecutar al mismo tiempo el desbroce del matorral serial y la eliminación de los residuos generados. De esta forma los residuos de matorral generados se triturarán y se repartirán uniformemente por el monte sin presentar riesgo de acumulación y ahorrando las labores de recogida, apilado y eliminación de residuos generados por esta actuación de desbroce.

Este desbroce siempre que se pueda tendrá carácter selectivo, respetando aquellos pies arbóreos o su regeneración natural cuando interese, así como las especies arbustivas más evolucionadas en la sucesión vegetal (matorral noble), así como cualquier otra especie de interés que pudiera ser identificada durante los trabajos, y especialmente, las recogidas en el Anexo II de la Ley 8/2003, de 28 de Octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre de Andalucía.

Esta labor se llevará a cabo preferiblemente con anterioridad a la fructificación del matorral para impedir la dispersión de sus semillas, y como labor previa a las restantes.

4.3 Medios necesarios

La empresa adjudicataria del contrato deberá de poner a disposición de los trabajos, al menos, los siguientes medios:

- 4 especialistas forestales.
- Un vehículo pick up.
- Herramientas necesarias para la correcta labor de los trabajos contemplados.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		17/06/2024 10:57:40	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJkjqMxL3LNTPap50a31CMP7V7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Teléfono móvil con cámara fotográfica y gps.

5 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		17/06/2024 10:57:40	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJkjqMxL3LNTPap50a31CMP7V7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de*

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		17/06/2024 10:57:40	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJkjqMxL3LNTPap50a31CMP7V7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

5.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		17/06/2024 10:57:40	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJkjqMxL3LNTPap50a31CMP7V7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		17/06/2024 10:57:40	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJkqMxL3LNTPap50a31CMP7V7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		17/06/2024 10:57:40	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJkjqMxL3LNTPap50a31CMP7V7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuadro resumen

Título del Expediente: “SERVICIO PARA LA RECOGIDA, SELECCIÓN Y SIEMBRA DE BELLOTAS EN EL MONTE VALDEINFIERNO, INCLUIDO EN EL PGI PARA LOS MONTES PÚBLICOS DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ”

Otros datos de interés: PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA (PGI LOS ALCORNOCALES)

OBJETO: Trabajos de recogida, selección y siembra de bellotas en el monte Valdeinfierno incluido en el PGI para los montes públicos de Los Alcornocales de Cádiz.

MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	MEDICIÓN (Kg)
VALDEINFIERNO	LOS BARRIOS	10.000

RELACIÓN VALORADA

ACTUACIONES	UD	PRECIO UD	MEDICIÓN	TASACIÓN
Roza y triturado con motodesbrozadora	Ha	953,87	1	953,87
Recogida, selección y siembra de bellotas	kg	1,80 €	10.000	18.000,00 €
TOTAL				18.953,87

*El precio unitario sirve únicamente de referencia para la licitación. (IVA EXCLUIDO)

PERSONA DE CONTACTO Víctor Manuel Bonilla Palomas. 670945555. vmanuel.bonilla@juntadeandalucia.es

VICTOR MANUEL BONILLA PALOMAS		17/06/2024 10:57:40	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJkjqMxL3LNTPap50a31CMP7V7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	